

DECRETO 1757 DE 2022

(agosto 25)

D.O. 52.137, agosto 25 de 2022

por el cual se acepta una renuncia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación del 22 de agosto de 2022, el doctor LUIS FELIPE QUINTERO SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79388061 de Bogotá, presentó renuncia al empleo de Negociador Internacional Código 0088 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de Renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el doctor Luis Felipe Quintero Suárez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79388061 de Bogotá, al empleo de Negociador Internacional Código 0088 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar a través de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el contenido del presente Decreto al doctor Luis Felipe Quintero Suárez.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de agosto de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Darío Germán Umaña Mendoza.